PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°...70.-.....

San Juan Bautista Misiones, 15 de abril de 2013.-

VISTO: El Acta N° 8 de fecha 3 de abril de 2013, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, por cual autoriza la adquisición de un Reloj Marcador Biométrico, para uso exclusivo de los funcionarios del Juzgado de Paz de San Ignacio de la Circunscripción de Misiones, y;.-

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Resolución N° 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, de fecha 7 de junio de 1999, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial.

Que, hasta la fecha se encuentran totalmente descentralizados los objetos del gasto del sub-grupo 540 de Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, que corresponden al grupo 500 de INVERSION FISICA.

Que, ante la necesidad de realizar un control efectivo de asistencia de los Funcionarios del Juzgado de Paz de San Ignacio en el nuevo y moderno local que próximamente será inaugurado, el Consejo considera oportuno la adquisición de un reloj biométrico que constituirá un sistema moderno y eficaz del control de asistencia de dichos funcionarios.

Que, por la Sub U.O.C. han sido invitadas cinco empresas y se ha informado a la Dirección de Contrataciones Públicas en tiempo y forma, conforme a lo exigido en la Ley 2051/03, siendo publicado el mismo en el Portal de Contrataciones Públicas, presentándose a concursar 3 (tres) empresas.

Que, al seleccionarse provisoriamente la oferta presentada por la firma AYCOM S.R.L., evaluada como la más baja en precios, sin embargo se observa que no ha acompañado a la oferta la garantía escrita mínima de un (1) año, igualmente, no reúne las especificaciones requeridas por la convocante conforme al criterio técnico, por lo que corresponde rechazar.

Que, ante esta situación, se analiza la Oferta presentada por la Firma HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A., evaluada como la segunda oferta más baja en precios, observándose que reúne todas las condiciones técnicas, legales y económicas, con la exigencia de que las necesidades públicas, se satisfagan con oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Comité de Evaluación, de acuerdo al Informe N° 09/2013 de fecha 2 de abril de 2013, luego de un exhaustivo análisis de las ofertas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en el rubro 540 aprobada por Ley de Presupuesto N° 4848/2013, ha recomendado la adjudicación del llamado Contratación de Directa **"COMPRA DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO" PAC N° 00252919**, al oferente **"HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A." – RUC 80032663-6**, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas para la provisión del bien requerido, garantizando de esa manera las mejores condiciones de contratación a la Institución.

Que, en consecuencia a lo anunciado precedentemente, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones, en base a lo que establece el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y al Informe del Comité de Evaluación se hace responsable de la adjudicación del referido llamado.

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: **AUTORIZAR** a la Firma **HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A. – RUC 80032663-6** la provisión de UN RELOJ MARCADOR BIOMETRICO por un valor total de **Gs. 1.837.605 (Guaraníes un millón ochocientos treinta y siete mil seiscientos cinco)**, para uso exclusivo del Juzgado de Paz de San Ignacio de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada por Ley de Presupuesto N° 4848/2013.

Art. 2°: **ADJUDICAR** la compra de UN RELOJ MARCADOR BIOMETRICO a la Firma **HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A**, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	**MONTO ADJUDICADO**
1 Reloj Marcador Biométrico.....	**1.837.605.-**

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación impuesta en el Art. 1° al rubro correspondiente al Programa 010 – Administración de Justicia del Departamento de Misiones, conforme al detalle precedente y al presupuesto aprobado.

Art. 4°: **ANOTAR**, registrar, notificar.

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial de Misiones

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

Abg. Miryan Belsa Alegre Jara
Miembro

Ante mí: Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria